



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	María Helena Ortiz Cárdenas
Demandado	Herederos del señor José Joaquín Jaimes cabrales (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2016 00433 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Octubre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 19, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que no allegó los anexos exigidos por la ley entre ellos el copia de la subsanación para el archivo del juzgado y los traslados. (Art. 90 inc. 2º CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. 139 28 OCT 2016 AYELETH PATRICK PADILLA Secretaría
